

SERVICIO DE INCORPORACIÓN, CLASIFICACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DE ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN DE I+i

Memoria justificativa de la necesidad

FIRMADO POR	MARTA REBOREDO ARES	11/05/2023 23:02:05	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	UUM32Y53XMUGJNH2YG2UPB9UL2936S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma Andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, Biobanco del SSPA, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía

La FPS desarrolla su actividad investigadora en el ámbito de la biomedicina traslacional con énfasis en Terapias Avanzadas, Medicina personalizada y de precisión y en el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) de utilidad en la práctica clínica y en el uso secundario de datos de salud para Salud pública y para I+i. La actividad investigadora se realiza a través de diferentes grupos de investigación altamente competitivos que se encuentran centros temáticos y estructuras de producción en I+i.

El desarrollo profesional en el ámbito de la investigación supone avanzar hacia una posición totalmente independiente como investigador. Por este motivo, la definición de una hoja de ruta así como una planificación detallada de la carrera es vital para lograr los objetivos profesionales. Con el fin de garantizar el desarrollo profesional de los investigadores (R1-R4) de FPS adscritos a estos centros, así como la alineación de su actividad con las prioridades estratégicas de I+D+i en Salud de la Consejería Salud y Consumo, a nivel nacional y a la Estrategia de Recursos Humanos para Investigadores (Human Resources Strategy for Researchers - HRS4R) de la Comisión Europea (CE) a la cual está adherida la FPS, se le establecen unos objetivos bienales cuya consecución irán ligados a los incentivos fijados en su contrato laboral. El establecimiento y evaluación de estos objetivos se hace mediante el sistema descrito, Sistema de Desarrollo Profesional (en adelante SDP).

Por otro lado, la FPS da apoyo a las estructuras de investigación, tanto a la Dirección Científica como a los grupos de investigación, para el análisis y orientación sobre las capacidades, formación y resultados de los investigadores a los criterios, requisitos y umbrales de los programas y acreditaciones de RR.HH competitivos.

Se requiere de un servicio que de apoyo en las actividades requeridas en el SDP para el establecimiento, seguimiento y evaluación de los investigadores y personal científico técnico de las estructuras gestionadas por FPS.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación del servicio conlleva las siguientes tareas:

- Apoyo en la incorporación y clasificación de los datos curriculares de los grupos FPS en Investiga +, Fundanet y otras bases de datos.
- Apoyo en la simulación de la explotación de la base de datos creada de Investiga + y Fundanet, corrección o derivación de incidencias para la corrección de errores.
- Apoyo en la comprobación de los datos relativos al establecimiento y evaluación de objetivos en formato SDP.
- Apoyo en redacción y envío de la documentación necesaria para el establecimiento, seguimiento y evaluación de objetivos.
- Apoyo en la gestión, guardia y custodia de los informes generados.
- Apoyo en el análisis del cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en diferentes convocatorias y acreditaciones de concurrencia competitiva, así como las directrices marcadas

FIRMADO POR	MARTA REBOREDO ARES	11/05/2023 23:02:05	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	UUM32Y53XMUGJNH2YG2UPB9UL2936S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por el HRS4R para los investigadores R1-R4 y apoyo en la elaboración de la hoja de ruta para la orientación de sus capacidades, formación y resultados para potenciar su tasa de éxito.

- Apoyo en la resolución de consultas de los investigadores en relación a la elegibilidad, requisitos y criterios de evaluación de las convocatorias en concurrencia competitiva.
- Apoyo en acciones de fomento para el cumplimiento de objetivos de los investigaciones tales como plan de difusión para búsqueda de candidatos para ayudas de RR.HH, acciones formativas, acreditaciones R3, solicitudes de ayudas de RR.HH y proyectos, participación de redes etc
- Apoyo en cualquier otra necesidad que surja en el marco del SDP.

3. IMPORTE

El **valor estimado** del contrato, calculado conforme a lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, es **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (87.500 €)**, IVA excluido, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXCL.	17.500,00 €
PRORROGAS DEL CONTRATO (4 posibles prórrogas)	70.000,00 €
MODIFICACIONES	0,00 €
IMPORTE DEL VALOR ESTIMADO	87.500,00 €

De acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base de licitación**, entendido como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, asciende a la cantidad de **VEINTIÚN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO EUROS**, IVA incluido, con el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO	IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
17.500,00 €	Tipo de IVA aplicable: 21%	21.175,00 €
	3.675,00 €	

El desglose del presupuesto base de licitación: 17.500 €, IVA excluido, es el siguiente:

- Costes directos (84%): 14.700,00 €.
- Costes indirectos (10%): 1.750,00 €.
- Beneficio industrial (6%): 1.050,00 €.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del servicio será de seis (6) meses, desde el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023, prorrogable por cuatro (4) periodos de igual duración (24 meses en total), siendo la duración total del contrato, con prórrogas incluidas, de 30 meses.

En cualquier caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Este contrato no será susceptible de prórrogas.

FIRMADO POR	MARTA REBOREDO ARES	11/05/2023 23:02:05	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	UUM32Y53XMUGJNH2YG2UPB9UL2936S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. OTROS ASPECTOS.

El servicio contratado habrá de estar siempre cubierto. En todo momento, la empresa adjudicataria garantizará la continuidad del servicio, debiendo en caso de vacaciones, otro tipo de ausencias, bajas por enfermedad, etc., efectuar las correspondientes sustituciones, con personal de idéntico perfil al del sustituido. El incumplimiento de esta cláusula, así como la relativa al derecho de sustitución del personal por requerimiento de la FPS, será causa específica de resolución.

La FPS podrá exigir la inmediata sustitución de las personas que por cuenta del adjudicatario presenten los servicios objeto del contrato, cuando éstos tuvieran comportamientos incorrectos o se aprecie que no realizan el servicio correctamente, previo requerimiento justificado al contratista. Cualquier persona de reemplazo dispuesta por el contratista deberá cumplir todos los requisitos exigidos en el presente pliego. Asimismo, el personal que preste el servicio no podrá ser sustituido por el contratista sin el consentimiento expreso de la FPS.

La empresa adjudicataria responderá de los daños causados a terceras personas, continente y contenido, cuando estos hayan sido originados por las personas que tengan a su cargo en el desempeño de sus funciones.

La empresa adjudicataria cumplirá las obligaciones empresariales que establece la ley de prevención de riesgos laborales, así como la normativa y reglamentación que le sea de aplicación en su caso.

En Sevilla a 4 de mayo de 2023.

Fdo.: Marta Reboredo Ares

Directora del Área de Gestión de Centros, Programas y Proyectos de I+i.

FIRMADO POR	MARTA REBOREDO ARES	11/05/2023 23:02:05	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	UUM32Y53XMUGJNH2YG2UPB9UL2936S	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	